

Resolución Exenta N° 530/2024 SRM-OHIGG

Rancagua, 25/07/2024

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Título II D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en la solicitud de La Escuela de conductores profesionales "Autoconductores" de fecha 11 de septiembre de 2023; en el ORD n° 8862 de fecha 27 de marzo de 2024, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Ord N° 9575 de fecha 03 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en el Ord N° 06 de fecha 11 de abril de 2024, de la Escuela de Conductores profesionales "Autoconductores" dando respuesta al oficio N° 9575; en las Actas de fiscalización N°7 de 29 de septiembre de 2023, N° 9 de fecha 14 de octubre de 2023 y N°01, de 05 de julio de 2024, todas del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Yasna Massiel Acuña Silva, propietaria de la escuela de conductores profesionales denominada "Autoconductores Chile", mediante oficio N° 03, de fecha 11 de septiembre de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2, A3, A4 y A5, la que estará ubicada en calle Genaro Lisboa N°1103, comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

2. Que, mediante las actas de fiscalización N°7 de 29 de septiembre de 2023, N° 9 de 14 de octubre 2023, y N° 01 de 05 de julio de 2024, todas del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se informó respecto a las inspecciones visuales realizadas a la escuela antes individualizada.

3. Que, mediante el ORD N° 8862 de fecha 27 de marzo de 2024, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se emitió un pronunciamiento sobre las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. n° 1 del 2007, de los ministerios de Justicia y de Transporte y Telecomunicaciones y el D.S. N° 251 de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones citados en los Vistos.

4. Que, mediante el ORD N° 9575 de fecha 03 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, informó al solicitante las observaciones plasmadas en el ORD N° 8862 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

5. Que, mediante el ORD N° 06 de fecha 11 de abril de 2024 de la Escuela de conductores profesionales "Autoconductores Chile"

informo subsanación de observaciones del ORD N°8862/2024, de la División de Normas y Operaciones.

6. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y pronunciamientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la escuela de conductores profesionales "Autoconductores Chile" cumple con las disposiciones vigentes, para la aprobación de los planes y programas de su escuela de conductores profesionales del mismo nombre.

7. En consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°251 de 1998, citados en los vistos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "Autoconductores Chile", de propiedad de doña Yasna Massiel Acuña Silva, cédula de identidad , para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional clases A2, A3, A4 y A5, en su sede ubicada en calle Genaro Lisboa N° 1103, comuna San Vicente de Tagua Tagua.

2. **INCORPÓRANSE** los planes y programas aprobados por la presente resolución al registro que para estos efectos lleva esta Secretaria Regional Ministerial, los que debidamente timbrados por esta Secretaria Regional Ministerial, se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre sus antecedentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

- Escuela de Conductores profesionales Autoconductores Chile.
- Archivo
- Fiscalización Región de O'Higgins





FLAVIA ANDREA GONZALEZ
URZUA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

BAL / dud

Resolución Exenta N° 530/2024 SRM-OHIGG

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E123227/2024